

## Tax Alert

*Información tributaria*



### **Acuerdo Número 1472 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**

El día de hoy, lunes 20 de abril 2020, fue publicado en el Diario Oficial, el acuerdo Número 1472 emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por medio del cual notifican lo siguiente:

**1. Pago de la cuota laboral:**

En el caso de la cuota laboral, deberá continuar siendo deducida a los trabajadores y trasladada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a través de la planilla electrónica.

**2. Pago diferido de la cuota patronal:**

Por esta única vez, se autoriza al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para diferir el pago a la seguridad social por concepto de cuota patronal del sector privado, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2020 y las mismas no estarán sujetas a ningún recargo por mora, intereses o gasto administrativo, siempre se cumpla con lo dispuesto en este Acuerdo.



Los patronos podrán pagar estas cuotas de la siguiente forma:

- a. Continuar efectuando el pago de las cuotas en los plazos habituales, (sin diferimiento).
- b. Diferir los pagos de marzo, abril y mayo, en los meses de **julio, agosto y septiembre 2020**, respectivamente.
- c. Los que no opten por ninguna de las anteriores, el sistema automáticamente distribuirá el monto total diferido adeudado hasta 18 cuotas mensuales a partir de **julio de 2020**.

Es importante indicar que el Acuerdo hace referencia en un párrafo a lo siguiente: "En defecto de las opciones de pago descritas anteriormente, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social queda facultado para emitir nota de cargo de oficio con sus recargos y gastos administrativos correspondientes".

Por lo tanto, recomendamos observar el procedimiento para cada una de las opciones que consideren optar y ser consistentes en sus pagos, puesto que, de acuerdo con este párrafo anterior, cualquier inconsistencia en los pagos a realizar, puede ser motivo para que el Instituto Guatemalteco de seguridad Social, requiera el pago de lo adeudado, así como sus intereses y recargos.

### **3. Requisitos para acogerse a estas formas de pago:**

- a. Estar adherido al sistema de generación, transmisión, validación y pago de planilla de seguridad social en forma electrónica.
- b. Cargar en el sistema de planilla electrónica su declaración de planilla de seguridad social por cada uno de los meses correspondientes.
- c. Haber reportado el pago de la cuota de los trabajadores (cuota laboral).
- d. Que el patrono se encuentre actualizado en sus registros de datos en el instituto al año 2020 o realice la actualización o ratificación de datos.

### **4. Pago del mes de marzo**

El pago de las obligaciones del mes de marzo 2020 podrá realizarse a más tardar el 25 de abril 2020.

Este acuerdo tiene vigencia a partir del día de hoy 20 de abril 2020.

## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



**Byron Martínez**  
National Managing  
Partner (CEO) Guatemala y  
El Salvador.  
Socio Líder de TLB  
[bymartinez@deloitte.com](mailto:bymartinez@deloitte.com)



**Walter Martínez**  
Socio  
Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[wmartinez@deloitte.com](mailto:wmartinez@deloitte.com)



**Mario Coyoy**  
Socio  
Impuestos y Precios de  
Transferencia  
[mcoyoy@deloitte.com](mailto:mcoyoy@deloitte.com)



**Ana Lucía Santacruz**  
Socia  
Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[alsantacruz@deloitte.com](mailto:alsantacruz@deloitte.com)



**Melvin Saguach**  
Socio  
BPS e Impuestos  
[msaguach@deloitte.com](mailto:msaguach@deloitte.com)



**Estuardo Paganini**  
Socio  
Deloitte Legal  
[egpaganini@deloitte.com](mailto:egpaganini@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte"). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la "organización Deloitte") atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.